

I.- Datos Generales

Código	Título
EC1396	Proporcionar el servicio de investigación genealógica para la elaboración del árbol genealógico y de historia familiar.

Propósito del Estándar de Competencia

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que trabajan como historiadores, genealogistas, consultores de historia familiar y consultores cuyas funciones estén relacionadas con la investigación y descripción de historias familiares y el desarrollo de sus árboles genealógicos.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en Estándares de Competencia (EC).

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

Descripción General del Estándar de Competencia

Este Estándar presenta las funciones elementales que una persona debe saber hacer respecto a la función de realizar investigación genealógica para la elaboración de árboles genealógicos y de historia familiar, la cual consta en determinar los requerimientos para la investigación genealógica y de historia familiar, planificar la investigación, documentar la información genealógica y presentar los resultados de la investigación. También establece los conocimientos básicos con los que se debe de contar para realizar un trabajo, así como las actitudes relevantes en su desempeño.

El presente EC se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Tres

Desempeña actividades tanto programadas rutinarias como impredecibles. Recibe orientaciones generales e instrucciones específicas de un superior. Requiere supervisar y orientar a otros trabajadores jerárquicamente subordinados.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló

Genealogía e Historia Familiar

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:

07 de septiembre de 2021

Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación:

12 de noviembre de 2021

Periodo sugerido de revisión /actualización del EC:

3 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO)

Grupo unitario

2131 Antropólogos, arqueólogos e historiadores.

Ocupaciones asociadas

Antropólogo.

Arqueólogo.

Historiador.

Paleontólogo.

Perito de antropología forense.

Ocupaciones no contenidas en el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC

Consultores de historia familiar.

Genealogistas.

Especialistas en Ciencias Sociales.

Clasificación según el sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)

Sector:

54 Servicios profesionales, científicos y técnicos.

Subsector:

541 Servicios profesionales, científicos y técnicos.

Rama:

5419 Servicios profesionales científicos y técnicos.

Subrama:

54199 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos.

Clase:

541990 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos.

El presente EC, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Organizaciones participantes en el desarrollo del Estándar de Competencia

- Asociación Amigos del Archivo Histórico de Monterrey, A.C.
- Genealogía de México, LLC.
- Sociedad Genealógica de Iberoamérica.
- Sociedad Genealógica y de Historia Familiar de México.

Aspectos relevantes de la evaluación

Detalles de la práctica:

- Para demostrar la competencia en este EC, se recomienda que se lleve a cabo en el lugar de trabajo y durante su jornada laboral; sin embargo, pudiera realizarse de forma simulada si el área de evaluación cuenta con los materiales, insumos, e infraestructura, para llevar a cabo el desarrollo de todos los criterios de evaluación referidos en el EC.



Apoyos/Requerimientos:

- Equipo de cómputo.
- Conexión a Internet.
- Clave de usuario y contraseña para acceso a páginas que permitan la recopilación de información genealógica.
- Recurso humano para la consulta de información en sitio (para el caso en que la evaluación se realice mediante un estudio de caso planeado).
- Nombre de la persona a partir de la cual se inicia la investigación genealógica (para el caso en que la evaluación se realice mediante un estudio de caso planeado).

Duración estimada de la evaluación

- 4 horas con 30 minutos en gabinete y 2 horas con 30 minutos en campo, totalizando 7 horas.

Referencias de Información

- <https://www.ancestry.mx>
- <https://www.familysearch.org/es/>



II.- Perfil del Estándar de Competencia

Estándar de Competencia

Proporcionar el servicio de investigación genealógica para la elaboración del árbol genealógico y de historia familiar.

Elemento 1 de 4

Preparar la investigación genealógica y de historia familiar.

Elemento 2 de 4

Planificar la investigación genealógica y de historia familiar.

Elemento 3 de 4

Recabar la información genealógica y de historia familiar.

Elemento 4 de 4

Presentar los resultados de la investigación genealógica y de historia familiar.

III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
1 de 4	E4253	Preparar la investigación genealógica y de historia familiar.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Acuerda el alcance de la investigación genealógica durante la entrevista inicial:
 - Solicitando a la persona interesada se establezca el nivel genealógico en donde concluirá la investigación,
 - Solicitando a la persona interesada se establezca(n) la(s) línea(s) ancestral(es) que se investigarán,
 - Realizando preguntas a la persona interesada que conlleven a identificar el requerimiento específico,
 - Realizando preguntas a la persona interesada que conlleven a identificar el alcance de la investigación,
 - Preguntando a la persona interesada sobre el motivo de la investigación,
 - Aclarando a la persona interesada las dudas que se presentan con respecto a la investigación genealógica, y
 - Definiendo si se realizará una investigación genealógica ascendente/descendente.
2. Recaba información familiar durante la entrevista inicial:
 - Cuestionando a la persona interesada sobre la historia familiar,
 - Cuestionando a la persona interesada sobre la(s) línea(s) ancestral(es) que se investigarán, y
 - Solicitando a la persona interesada la documentación legal/no legal disponible.
3. Acuerda con la persona interesada el objetivo de la investigación con base en la entrevista inicial:
 - Comunicando a la persona interesada el objetivo,
 - Ajustando el objetivo de acuerdo con las necesidades del solicitante, y
 - Ratificando el objetivo a la persona interesada.

La persona es competente cuando posee el siguiente:

CONOCIMIENTO

1. Árbol genealógico

NIVEL

Conocimiento

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. Amabilidad: La manera en que ofrece un trato cálido, cordial, de respeto y de empatía con el solicitante de la investigación genealógica.
2. Perseverancia: La manera en que insiste para identificar el alcance de la investigación genealógica y para conocer y recabar información

ESTÁNDAR DE COMPETENCIA

- inicial sobre la historia de la familia en relación con la línea ancestral/las líneas ancestrales que se investigarán.
3. **Requerimiento Especifico:** Necesidad concreta sobre el objeto de la investigación, que permite identificar las características sobre las cuales se dará el estudio genealógico y de historia familiar.
 4. **Responsabilidad:** La manera de que asegurar que la descripción del objetivo corresponde con los requerimientos de la investigación genealógica y de historia familiar.

GLOSARIO

1. **Ancestral:** Perteneciente o relativo a los antepasados.
2. **Árbol genealógico:** Representación gráfica donde se presentan las relaciones entre los miembros de una familia.
3. **Documentación legal/ No legal:** La documentación legal hace referencia a cualquier documento expedido o reconocido oficialmente por una dependencia de gobierno u organismo nacional e internacional o instancia eclesiástica. Documentación no legal hace referencia a cualquier documento que proporcione información sobre la posible genealogía de una persona, el cual no es reconocido ante instancias nacionales e internacionales como un documento legal.
4. **Investigación genealógica:** Aplicación de una metodología cuyo procedimiento permite investigar y recabar, mediante entrevistas e investigación documental, determinados datos sobre los integrantes ascendentes o descendientes de una familia o persona para ser analizados y concluir un resultado; la información y datos recabados, su análisis y conclusión se presentan a través de un documento formal.
5. **Línea ancestral:** Estudio genealógico considerando la rama materna o paterna.
6. **Nivel genealógico:** Nivel dentro de la estructura genealógica hasta el cual se llevará a cabo la investigación genealógica.

Referencia	Código	Título
2 de 4	E4254	Planificar la investigación genealógica y de historia familiar.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra el siguiente:

DESEMPEÑO

1. Presenta a la persona interesada el plan de trabajo:

- Comunicando el resumen de la información documental/no documental y verbal obtenida durante la entrevista inicial,
- Explicando el contenido del plan de trabajo,
- Aclarando las dudas sobre cómo se implementará el plan de trabajo,
- Corroborando el cumplimiento del requerimiento que da origen a la investigación,
- Corroborando el objetivo acordado durante la investigación inicial, y
- Comunicando el tiempo requerido para el desarrollo de la investigación y presentación de los resultados.

La persona es competente cuando obtiene el siguiente:

PRODUCTO

1. El plan de trabajo elaborado:

- Contiene la fecha de la entrevista inicial,
- Contiene la fecha de elaboración del informe,
- Especifica el objetivo de la investigación,
- Especifica el alcance de la investigación,
- Describe el resumen de la información documental/no documental y verbal obtenida durante la entrevista inicial,
- Especifica el requerimiento que da origen a la investigación,
- Describe las actividades a desarrollar,
- Establece el tiempo que durará la investigación,
- Establece que el resultado obtenido de la investigación estará sustentado en la información documental legal recabada, indistintamente de los deseos/suposiciones del solicitante,
- Contiene los nombres y firmas de aceptación de la persona interesada en el estudio genealógico y del responsable de la investigación, y
- Establece los tiempos de investigación acordes a las actividades a desarrollar y la entrega de resultados.

La persona es competente cuando demuestra la siguiente:

ACTITUD/HÁBITO/VALOR

- | | |
|---------------------|---|
| 1. Responsabilidad: | La manera en que asegura que el plan de trabajo permite el cumplimiento de la investigación genealógica y de historia familiar. |
|---------------------|---|

GLOSARIO

- | | |
|------------------------|--|
| 1. El plan de trabajo: | Conjunto de actividades organizadas sistemáticamente que son necesarias para la concreción de una acción; tiene la |
|------------------------|--|



conocer

conocimiento • competitividad • crecimiento

ESTÁNDAR DE COMPETENCIA

finalidad de satisfacer una necesidad.



Referencia	Código	Título
3 de 4	E4255	Recabar la información genealógica y de historia familiar.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Entrevista a las personas relacionadas con la investigación documental:
 - Conforme a la diplomacia y protocolos de la instancia que representa,
 - Protegiendo la privacidad del interesado,
 - Preguntando por la relación establecida con el objeto de la investigación, y
 - Solicitando la documentación legal/no legal que corresponda con el objetivo de la investigación.
2. Busca la información genealógica:
 - Identificando los repositorios/fuentes documentales legales que permitan el cumplimiento del objetivo,
 - Extrayendo los fondos específicos de los repositorios/fuentes documentales que permitan dar cumplimiento al objetivo,
 - Corroborando la documentación legal proporcionada por el solicitante en la entrevista inicial, y
 - Considerando la razón/motivo que dio origen a la investigación.

La persona es competente cuando posee el siguiente:

CONOCIMIENTO

1. Catálogos de materiales genealógicos.

NIVEL

Conocimiento

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. Orden: La manera en que se recopila la información, comenzando con la persona para la cual se desea obtener la ascendencia/descendencia familiar, basándose en la documentación legal disponible.
2. Perseverancia: La manera en que insiste durante la entrevista para el cumplimiento del objetivo de la investigación y durante la búsqueda de la información para el cumplimiento del objetivo de la investigación.

GLOSARIO

1. Fondos específicos: Información genealógica comprobable y legal.



2. Repositorio/fuente documental:

Almacenamiento físico o electrónico que contiene información documental legal, la cual se encuentra organizada permitiendo su difusión.



Referencia	Código	Título
4 de 4	E4256	Presentar los resultados de la investigación genealógica y de historia familiar.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra el siguiente:

DESEMPEÑO

1. Comunica a la persona interesada el resultado de la investigación genealógica y de historia familiar:
 - Con diplomacia y protocolos, de acuerdo a la actividad de la persona,
 - Describiendo el contenido del informe de resultados/reporte genealógico,
 - Aclarando dudas respecto al resultado de la investigación,
 - Explicando las conclusiones producto de la investigación,
 - Sugiriendo alternativas para la consecución de la investigación genealógica,
 - Entregando a la persona interesada el informe de resultados/reporte genealógico en el tiempo establecido en el plan de trabajo, y
 - Aclarando que no se considera evidencia la información no legal/comprobable.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El informe de resultados/reporte genealógico elaborado:
 - Establece el objetivo de la investigación,
 - Incluye el nombre de la persona solicitante del servicio,
 - Incluye los antecedentes de la persona interesada,
 - Describe la investigación realizada,
 - Describe los hallazgos encontrados,
 - Describe las limitantes que se presentaron durante la investigación,
 - Contiene la transcripción literal de la información correspondiente a los documentos antiguos conforme a la paleografía y diplomática de la época en la cual fueron redactados,
 - Describe las fuentes de información consultadas, especificando el resultado obtenido en cada una de ellas,
 - Contiene la bibliografía consultada,
 - Incluye el diagrama genealógico ascendente/descendente (árbol genealógico), ambos de acuerdo a lo establecido en el plan de trabajo,
 - Describe el árbol genealógico de la persona interesada,
 - Especifica la fuente documental legal que da soporte al diagrama genealógico,
 - Incluye la evidencia contradictoria de las fuentes documentales,
 - Incluye los diagramas de las dispensas matrimoniales,
 - Incluye como anexo la documentación soporte legal/evidencia,
 - Incluye resumen de las evidencias,
 - Describe la información verídica/comprobable,
 - Describe las conclusiones considerando la evidencia disponible y corroborable,
 - Se presenta redactado, sin errores ortográficos ni tipográficos, y
 - Contiene sugerencias/recomendaciones para la continuación/ampliación de la investigación.

2. El objetivo de la investigación definido:

- Establece el resultado esperado de la investigación, y
- Corresponde con lo descrito en el plan de trabajo.

3. El antecedente del informe desarrollado:

- Describe el resumen de la historia comprobable del antepasado/familiar relevante para el objetivo de la investigación,
- Incluye el nombre completo del antepasado,
- Contiene fechas de nacimiento/matrimonio/defunción,
- Incluye localidades de eventos/lugares y fechas en las que se ubicaba en un determinado momento el sujeto investigado/antepasado,
- Describe las relaciones familiares conocidas, y
- Describe el resumen de la evidencia previa que se relaciona con el problema de investigación.

4. La documentación soporte legal/evidencia descrita:

- Contiene cita de origen por cada soporte legal/evidencia,
- Describe el análisis de la evidencia,
- Corresponde con el objetivo de la investigación, y
- Permite el cumplimiento del objetivo de la investigación.

5. La evidencia contradictoria descrita:

- Contiene tablas de comparación que describen el conflicto identificado en la evidencia contradictoria,
- Incluye una tercera fuente legal que permita discernir el resultado de la contradicción, e
- Incluye la conclusión que determina el resultado de la evidencia contradictoria.

6. La narrativa de la investigación desarrollada:

- Está redactada conforme a la diplomacia y protocolos, de acuerdo con la actividad del/la solicitante de la investigación,
- Sustenta las evidencias recopiladas, y
- Sustenta las relaciones generacionales/familiares.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

1. Clasificación de árbol genealógico de acuerdo con las relaciones que representa y a la forma del esquema.
2. Paleografía y diplomática.

NIVEL

Comprensión

Conocimiento

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. Iniciativa: La manera en que ofrece alternativas para la consecución de la investigación genealógica.
2. Orden: La manera en que estructura el informe de resultados/reporte genealógico, permitiendo la comprensión de su contenido, resultados y conclusiones.



3. Responsabilidad: La manera en que presenta el resultado de la investigación acorde con el tiempo establecido en el plan de trabajo

GLOSARIO

1. Diplomática: Ciencia que estudia los documentos (procedencia, estructura, características, elementos, función, etc.). La diplomática permite conocer y distinguir los tipos documentales que se usan en diferentes épocas y en diversos ámbitos (religioso, civil, militar).
2. Dispensa matrimonial: Permiso que permite la unión en matrimonio entre dos personas.
3. Evidencia contradictoria: Documentación que por su naturaleza proporciona información diversa y encontrada sobre la genealogía de una persona.
4. Paleografía: Ciencia de la escritura, de los signos y documentos antiguos.